

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS MINÍMA CUANTÍA			
Principio de procedencia: 1501.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 1	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 8

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el Capítulo I de la Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio y documentos previos en los que se establece la necesidad RSTC1302 ELABORAR UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA PARA EL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad ambiental Corponor Territorial Ocaña, mediante Resolución 007 del 01 de abril de 2020 por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas y se dictan otras disposiciones, se requiere presentar el plan de Uso eficiente y ahorro de Agua PUEAA para el aeropuerto Aguas Claras de Ocaña..

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad no supera la mínima cuantía considerada para UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en la presente vigencia, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

RSTC1302 ELABORAR UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA PARA EL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la siguiente tabla:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS MINÍMA CUANTÍA

Principio de procedencia:
1501.092

Clave: GCON-1.0-12-109

Versión:1

Fecha: 04/Oct/2019

Página: 2 de 8

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
77101604	77	10	16	04

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$12.000.000

A. ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad realizó análisis de ofertas, para lo cual invito a cotizar a las empresas:

Fabian Gallardo Ing. Ambiental	Fabiola Quintero Suarez Ing. Ambiental	JUAN MANUEL PAREDES LLAIN	SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTALES	PROMEDIO ARITMÉTICO
\$ 12.000.000	\$ 9.500.000	\$ 15.670.000	\$ 10.050.000	\$ 11.805.000
\$ 12.000.000	\$ 9.500.000	\$ 15.670.000	\$ 10.050.000	\$ 11.805.000
\$ 2.280.000	\$ 1.805.000	\$ 2.977.300	\$ 1.909.500	\$ 2.242.950
\$ 14.280.000	\$ 11.305.000	\$ 18.647.300	\$ 11.959.500	\$ 14.047.950

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS MINÍMA CUANTÍA			
Principio de procedencia: 1501.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 1	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 3 de 8

B. PRESUPUESTO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado, se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) INCLUIDO IVA.

C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 21920 expedido el día 20 del mes de agosto de 2020.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.

6. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA

7. FORMA DE PAGO

ACTA RECIBO DEFINITIVO

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de WILMAR CORONEL GOMEZ o de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS MINÍMA CUANTÍA			
Principio de procedencia: 1501.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión:1	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 4 de 8

en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA: **a)** Cumplir con lo previsto en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección. **b)** Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

B. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL: **a)** Exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. **b)** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **c)** Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **d)** Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

C.

10. CAPACIDAD TÉCNICA

A. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben manifestar que se comprometen a cumplir con las Especificaciones Técnicas del Anexo No. 2 de la invitación.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS MINÍMA CUANTÍA			
Principio de procedencia: 1501.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 1	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 5 de 8

A. Experiencia Mínima del Proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de **HASTA DOS (02)** certificaciones o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y recibidos a satisfacción, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que contengan un objeto igual o similar al del presente proceso.
- Que la sumatoria de las certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

En las Certificaciones o Actas de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, presentado por todos sus integrantes.

De presentar más de DOS (2) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta las dos (2) primeras presentadas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS MINÍMA CUANTÍA			
Principio de procedencia: 1501.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 1	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 6 de 8

solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Es causal de rechazo cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

12. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2008, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS MINÍMA CUANTÍA			
Principio de procedencia: 1501.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 1	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 7 de 8

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO				ESTIMACIÓN DEL RIESGO				ASIGNACIÓN DEL RIESGO		PLAN DE MANEJO
CLASE	RIESGO	DEFINICIÓN	CONSECUENCIA	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Aerocivil	Contratista	

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato a celebrar.

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al diez por ciento [10%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS MINÍMA CUANTÍA			
Principio de procedencia: 1501.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 1	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 8 de 8

<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</p> <p>En una cuantía equivalente al _____ por ciento [XX%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.</p>	
<p>Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</p> <p>El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.</p> <p>Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.</p>	
<p>Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría</p> <p>En una cuantía equivalente al _____ por ciento [XX%] del valor del contrato. Con vigencia de ____ [años, meses] contados a partir del acta de recibo definitivo.</p> <p>NOTA: En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.</p>	
<p>Póliza de Responsabilidad Extracontractual:</p> <p>En una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p>	

Nombre y firma del Jefe de la dependencia solicitante